

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponda con relación al poder conferido por el extremo actor, se le requiere para que adecúe dicho mandato en el sentido de indicar la totalidad de los demandados en la presente causa, de conformidad con el título valor base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez